



EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.997734089001-2020-00001-00

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 1º de diciembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez comunicándole que fue recibida por correo electrónico, contestación de la demanda el día 18 de noviembre de 2020 por parte de la apoderada del Ejecutado, aportando copia de consignación a la Cuenta del Juzgado por valor de \$4.773.208.00 y consignaciones del año 2018 y 2020 realizadas a favor de la demandante por valor de 2.400.000.00. De otra parte no se tiene conocimiento en qué fecha fue notificado personalmente el Ejecutado del Mandamiento de pago, por lo que no se tiene certeza si fue contestada dentro del término legal. Sirvase disponer.

WILLIAM BARRAGÁN BERNAL
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Cumaribo, primero de diciembre de dos mil veinte

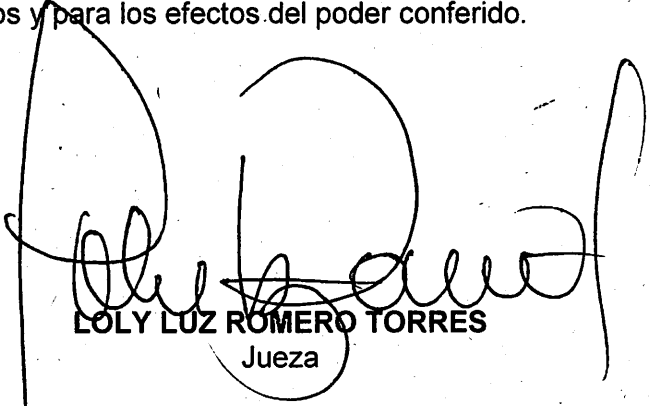
Visto el Informe Secretarial que antecede, sería del caso tener por contestada la demanda por parte del Demandado, sino fuera porque no se tiene certeza la fecha de su notificación o envío de la notificación por parte de la Demandante.

Por tanto, requiérase a la parte demandante para que aporte las constancias de envío de correo certificado respecto de la notificación del mandamiento de pago al demandado.

Igualmente póngase en conocimiento de la demandante lo manifestado por el Demandado en su escrito.

RECONÓZCASE Personería Jurídica a la abogada ASTRID MILENA ROCHA OLAYA, para actuar dentro del presente asunto como apoderado del demandado JAVIER ANTONIO MEDINA BARREIRO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,


LOLY LUZ ROMERO TORRES
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUMARIBO - VICHADA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No.	021
Fecha:	02 DE DICIEMBRE DE 2020
Firma del Secretario:	